

Ministerio Público
Procuración General de la Nación

RES PGN 165 /07

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 2007

VISTO:

El mandato contenido en el artículo 120 de la Constitución Nacional y lo reglamentado por la Ley del Ministerio Público Fiscal en lo que respecta a las funciones encomendadas al Procurador General de la Nación (art. 33 de la Ley 24.946).

El Memorandum de Colaboración suscripto entre la Procuración General de la Nación y la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional el día 12 de Diciembre de 2007.

CONSIDERANDO:

Que una de las funciones encomendadas al Procurador General de la Nación por la Ley Orgánica citada es la de coordinar tareas entre este Ministerio Público con las diversas autoridades nacionales (art. 33, inc. "f").

Que es necesario establecer relaciones de asistencia técnica, complementación y cooperación entre los diversos actores del Sistema de Justicia Nacional a fin de lograr un mejor funcionamiento del Ministerio Público Fiscal.

Por ello.

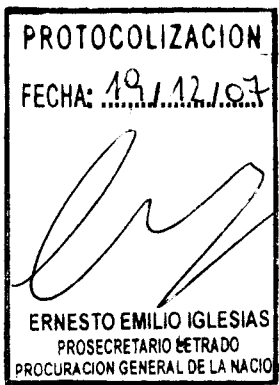
EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1.- Disponer la protocolización del Memorandum de Colaboración entre la Procuración General de la Nación y la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional.

2.- Protocolícese, hágase saber a los Dres. Juan Pablo Ugarte, Pablo Glaniver, Jorge Di Lello, Cristina Caamaño y oportunamente archívese.


ESTEBAN RIGHI
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

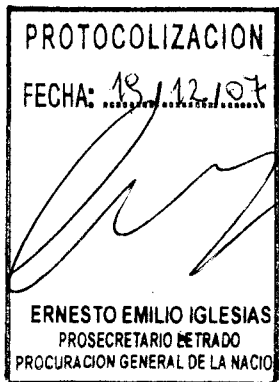


**MEMORANDUM DE COLABORACIÓN ENTRE LA PROCURACIÓN
GENERAL DE LA NACIÓN Y LA ASOCIACION DE MAGISTRADOS
Y FUNCIONARIOS DE LA JUSTICIA NACIONAL**

Entre el Ministerio Público Fiscal, representado en este acto por el Procurador General de la Nación, Dr. Esteban Righi, con domicilio en la calle Guido 1577 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el MINISTERIO PUBLICO FISCAL, por una parte, y la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, representada en este acto por su Presidente el Dr. Ricardo Gustavo Recondo, con domicilio en Lavalle 1334, piso 1º de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la ASOCIACION, se ha convenido suscribir un Memorandum de Colaboración que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes convienen en establecer relaciones de asistencia técnica, complementación y cooperación en todos aquellos temas que consideren de interés común con el objeto de canalizar de manera informal, amplia y sistemática los diferentes tópicos que planteen los magistrados y funcionarios que integran la ASOCIACION y que hacen a un mejor funcionamiento del Ministerio Público Fiscal.

SEGUNDA: La asistencia técnica, complementación y cooperación se efectivizarán por medio de mesas de trabajo, estableciendo en ellas las condiciones de participación de cada parte signataria, los objetivos, tareas y responsabilidades específicas que le corresponden a cada una.



TERCERO: A efectos de coordinar y supervisar las acciones que deriven de la ejecución del presente Memorando el Ministerio Público Fiscal designa como enlace a los Dres. Juan Pablo Ugarte y Pablo Glaniver, y la ASOCIACION al Dr. Jorge Di Lello y Cristina Caamaño.

CUARTO: Los enlaces mencionados en el artículo anterior deberán informar periódicamente a cada una de las Instituciones, los avances en la ejecución de las mesas de trabajo, las acciones aprobadas y los resultados alcanzados.

QUINTO: El presente Memorandum no implica la asunción de responsabilidades económicas por parte de ninguno de los signatarios.

SEXTO: El presente Memorandum tendrá una validez de UN (1) año, contado a partir de su celebración. A su término se renovará automáticamente a menos que alguna de las partes comunique a la otra de forma fehaciente y con una anticipación no menor a TREINTA (30) días su voluntad de rescindirlo.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los doce días del mes de diciembre de 2007.-